

# GACETA DISTRITAL

No. 473-2 • Septiembre 18 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0603 (Septiembre 12 de 2017) ..... 3  
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"

DECRETO N° 0604 (Septiembre 12 de 2017) ..... 7  
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"

DECRETO N° 0605 (Septiembre 12 de 2017) ..... 11  
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"



**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 0603**  
(Septiembre 12 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto Distrital N°0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

**ADICIÓN TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSIÓN POR PARTE DE INDEPORTES ATLANTICO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0149 DE 2017.**

Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico expidió la Resolución N° 0149 de Junio 29 de 2017, "Por medio de la cual se adoptan los porcentajes y valores para los Municipios e Institutos de Deporte Municipal del Departamento del Atlántico, del Impuesto al Servicio de Telefonía Móvil teniendo en cuenta el Conpes N°15 de febrero 13 de 2017 y oficio N° 2017EE0016125 emitido por Coldeportes por medio el cual se relacionan los porcentajes de Distribución de la participación de Propósito General del SGP en la vigencia 2017 a nivel Municipal"

Que la Resolución N° 0149 de 2017, establece la tabla de distribución para los Municipios del Departamento del Atlántico, el cual a su vez es fundamentado en el Decreto N° 2170 del 27 de diciembre 2016 emitido por el Ministerio de Hacienda, sobre el recaudo del 4% del impuesto nacional al consumo aplicable al servicio de la Telefonía Móvil para el sector Deportes.

Que según oficio emitido por Coldeportes, el valor establecido para el Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2017, es por la suma de **Ochocientos Trece Millones Ciento Trece Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos ML** (\$813.113.356).

Que en el 2016, quedaron pendientes unos recursos que no fueron ejecutados por los municipios del Departamento del Atlántico, por consiguiente este valor se adicionara a la vigencia subsiguiente la cual asciende a la suma de **Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos ML** (\$7.152.958).

Que teniendo en cuenta los valores anteriores enunciados, el valor a distribuir en los municipios e institutos municipales de deportes, asciende a la suma de **Ochocientos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Quince Pesos ML** (\$820.266.315), correspondiéndole al Distrito de Barranquilla el 42.36% como se muestra en la siguiente tabla;

ENTIDAD	%	REC BALANCE 2016	REC. VIG 2017	TOTAL
Departamento Atlántico	100%	7.152.958	813.113.357	820.266.315
Municipio Barranquilla	42,36%	3.030.204	344.353.508	347.383.712

Que dada la información anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, en el "Programa Deportes para Todos" la suma de: **Trescientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Doce Pesos ML** (\$347.383.712).

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 0149 de 2017, expedida por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico (Indeportes Atlántico).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,





## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Trescientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Doce Pesos ML** (\$347.383.712), recursos provenientes del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico (Indeportes Atlántico), mediante la Resolución N° 0149 de junio 29 de 2017, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	347.383.712
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	347.383.712
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	347.383.712
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	347.383.712
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	347.383.712
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	347.383.712
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	347.383.712
TI.A.2.6.2.2.10	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	347.383.712
TI.A.2.6.2.2.10.2	Resolución 0149 de 2017 - Indeportes	347.383.712

**Parágrafo.** Para poder realizar la anterior operación en el presupuesto de rentas, incorpórese en el capítulo de Otras transferencias del nivel departamental para inversión, el código TI.A.2.6.2.2.10.2, Resolución 0149 de 2017 - Indeportes, como se muestra en la tabla anterior.

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Trescientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Doce Pesos ML** (\$347.383.712). Recursos provenientes del Instituto departamental de recreación y Deportes del Atlántico (Indeportes Atlántico), mediante la Resolución N° 0149 de junio 29 de 2017, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			347.383.712
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			347.383.712
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			347.383.712
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			347.383.712
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			347.383.712
40411	Deporte para la vida			347.383.712
404112	Deporte para todos			347.383.712
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	Resol 0149/2017	347.383.712

**Parágrafo.** Para realizar la operación presupuestal en presupuesto de gastos, incorpórese al ítem 40411202, Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, la fuente Resolución 0149 de 2017, utilizando para ello la sigla (Resol 0149/2017), como se muestra en la tabla.



**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0604**  
(Septiembre 12 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante Decreto N° 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Contralorías, Personerías Distritales y Concejos Municipales y Distritales, se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los Distritos y Municipios que se dicten de conformidad con La Ley Orgánica del Presupuesto o de esta última en ausencia de estas.

Que en aplicación del Artículo 108 del Decreto 111 de 1996, señala que las personerías distritales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto y en consecuencia los personeros elaborarán los proyectos de presupuesto de su dependencia, los cuales serán presentados al Alcalde dentro del término legal, e incorporados respectivamente al presupuesto general del Distrito.

Que el presupuesto de gastos de la Personería hace parte del Presupuesto Distrital, en el cual se incluye como una sección, y por lo tanto le son aplicables las disposiciones sobre programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital o en su ausencia las contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Que el señor Personero Distrital de Barranquilla remitió oficio dirigido al Alcalde del Distrito Especial, Industrial de Barraquilla, donde solicita respetuosamente, el ajuste de la transferencia hacia la Personería

Distrital para el presente año y con ello poder atender dentro de sus funciones constitucionales y legales sobre todo social, tales como la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la vigilancia de la conducta oficial, el actuar en defensa y protección del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, entre otras.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, proyecta recaudar para la vigencia fiscal de 2017 Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$721.847.770.228, cifra que a corte agosto 31 de 2017, tiene una efectividad de 69%, razón que le permite al equipo financiero de la entidad pensar que lograremos obtener lo proyectado.

Que la Administración Central ha realizado análisis y revisión de la sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, de las variables determinantes para el cálculo del límite de gastos de esta Personería y con fundamentos Constitucionales y legales, en el marco de la obligación que asiste a las Entidades Territoriales de transferir recursos a los órganos de control, para sus gastos de funcionamiento; se propone un ajuste a esta sección presupuestal para atender obligaciones claras, expresas y exigibles.

Que la apropiación a la fecha para la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, incorporada en el presupuesto del Distrito de Barranquilla asciende a la suma de \$10.393.628.215.

Que al aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, donde establece como límite máximo de gastos establecido para el presupuesto de la Personería en categoría especial, un porcentaje de (1,6%), sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; el Jefe de la Oficina de Presupuesto certificó que la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación es aproximadamente de \$721.847.770.228; arrojando este un resultado máximo de gasto para el presupuesto de la Personería Distrital de \$ 11.549.564.324.

Que el resultado de multiplicar la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Distrito de Barranquilla, para la actual vigencia fiscal por el (1,6%), establece una diferencia positiva con respecto a la apropiación inicial para la Personería Distrital de Barranquilla.

- ✓ El límite máximo del presupuesto de gasto de la Personería Distrital de Barranquilla sería el siguiente:

Proyección ICLD 2017. ....	\$ 721.847.770.228
Limite 1,6% ICLD. ....	\$ 11.549.564.324
Apropiación Actual Personería. ....	\$ 10.393.628.215
<b>Diferencia. ....</b>	<b>\$ 1.155.936.109</b>

Que con los argumentos técnicos, legales y sujeto a la discrecionalidad que le asiste al Alcalde del



Distrito de Barranquilla, la Personería Distrital de Barranquilla, puede ser sujeta a una modificación en su presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal, estimando que se aplicará una operación de crédito y contracréditos a esta sección en el presupuesto del Distrito por la suma de \$120.000.000.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados en la vigencia fiscal de 2017, en la sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, con base en las normas presupuestales aplicables.

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Ciento Veinte Millones de Pesos ML** (\$120.000.000), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Veinte Millones de Pesos ML** (\$ 120.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contra Crédito
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			120.000.000	120.000.000
1	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			120.000.000	0
12	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL			120.000.000	0
121	Gastos de Funcionamiento Personería Distrital			120.000.000	0
1211	Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	16	ICLD	120.000.000	0
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			0	120.000.000
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			0	120.000.000
211	Gastos de Personal			0	120.000.000
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			0	120.000.000
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	0	120.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario vigencia fiscal 2017.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0605**  
(Septiembre 12 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto N° 0849 de Diciembre 07 de 2016, y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto Distrital”

Que de acuerdo al considerando, se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla:

***Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.***



Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos ML** (\$276.150.663), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - Educación Prestación de Servicios, para atender los programas de Estudiantes de Primera y *Calidad de Primera*.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Veintitrés Pesos ML** (\$72.417.123), cuya fuente son los recursos provenientes de las estampillas Pro Cultura, para atender el programa *Más Cultura para Todos*.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Sesenta y Cuatro Millones Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos ML** (\$64.025.366), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura, para atender el programa *Más Cultura para Todos*.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Tres Mil Quinientos Millones de Pesos ML** (\$3.500.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Sobretasa a la Gasolina, para atender el programa *Sistema Integrado de Transporte*.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Grupos Vulnerables, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seiscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos ML** (\$637.487.477), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano, para atender el programa *Atención Integral al Adulto Mayor*.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuarenta y Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Dieciséis Pesos ML** (\$43.057.016), cuya fuente son los recursos provenientes de la Resolución 2311/2017 ETV emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, para atender el programa *Todos Saludables*.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$1.741.996.546), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Oferta, para atender requerimiento en la *Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)*.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales, mediante **Créditos**

y **Contracréditos** en la suma de **Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil Pesos ML** (\$38.605.000), cuya fuente son los recursos provenientes de Desahorro FONPET, para atender el programa *Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera*.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ML** (\$166.450.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, para atender los programas *Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia, Seguridad Preparada y Conectada y Barranquilla Convive*.

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación y otros se atenderán requerimientos por valor de **Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Once Pesos ML** (\$10.685.827.411), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2017, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$ 7.190.776.519**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$20.502.860**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>20.502.860</b>
401	Educación	2.000
404	Deporte y Recreación	18.000.000
405	Cultura	2.500.860

- ✓ En los Fondos Cuenta creados por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$3.474.548.032.00**, distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
<b>5</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>3.474.548.032</b>
51	Fondo Local de Salud	3.470.108.164
54	Fondo de Pensiones Territoriales	4.439.868

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo





70 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis Millones Dieciséis Mil Seiscientos Dos Pesos ML** (\$17.226.016.602), que se puede contracreditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos ML** (\$276.150.663), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - Educación Prestación de Servicios, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			276.150.663	276.150.663
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			276.150.663	276.150.663
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			276.150.663	276.150.663
401	EDUCACIÓN			276.150.663	276.150.663
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			276.150.663	276.150.663
40111	Educación de Primera			276.150.663	276.150.663
401111	Estudiantes de Primera			17.800.663	276.150.663
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			17.800.663	276.150.663
401111011	Personal Docente			17.497.511	17.497.511
40111101101	Sueldo	05	SGPed	0	17.497.511
Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	17.237.943	0
40111101110	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Decreto 1545 de 2013)	05	SGPed	259.568	0
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			303.152	258.653.152
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	258.653.152
40111101206	Vacaciones	05	SGPed	303.152	0
401112	Calidad de Primera			258.350.000	0
40111201	Formación de Docentes			258.350.000	0
401112012	Formación de Docentes	05	SGPed	258.350.000	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros,



mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Veintitrés Pesos ML** (\$72.417.123), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla Pro Cultura, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			72.417.123	72.417.123
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			72.417.123	72.417.123
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			72.417.123	72.417.123
405	CULTURA			72.417.123	72.417.123
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			72.417.123	72.417.123
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			72.417.123	72.417.123
405111	Mas Cultura para Todos			72.417.123	22.417.123
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ESTC	50.000.000	0
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	RbESTC	22.417.123	
40511103	Barranquilla Recreativa	52	RbESTC		22.417.123
405112	Defendiendo el Patrimonio			0	50.000.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ESTC	0	50.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Sesenta y Cuatro Millones Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos ML** (\$64.025.366), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			64.025.366	64.025.366
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			64.025.366	64.025.366
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			64.025.366	64.025.366
405	CULTURA			64.025.366	64.025.366
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			64.025.366	64.025.366
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			64.025.366	64.025.366
405111	Mas Cultura para Todos			64.025.366	14.025.366
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	SGPpc	50.000.000	0
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	RSGPpc	14.025.366	0
40511103	Barranquilla Recreativa	52	RSGPpc	0	14.025.366
405112	Defendiendo el Patrimonio			0	50.000.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	SGPpc	0	50.000.000

**Parágrafo.** Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 40511101, Cultura: Democrática y Ciudadana, la fuente Recursos Rendimientos Sistema General de Participaciones Propósito Cultura, utilizando para ello la sigla (RSGPpc), como se muestra en la tabla anterior

**ARTÍCULO CUARTO;** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Tres Mil Quinientos Millones de Pesos ML** (\$3.500.000.000),

cuya fuente son los recursos provenientes de la Sobretasa a la Gasolina, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			3.500.000.000	3.500.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			3.500.000.000	3.500.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			3.500.000.000	3.500.000.000
409	TRANSPORTE			3.500.000.000	3.500.000.000
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			3.500.000.000	3.500.000.000
40911	Movilidad para la gente			3.500.000.000	3.500.000.000
409111	Movilidad para la gente.			0	3.500.000.000
40911101	Concesión de la Malla Vial Distrital	12	SG	0	3.500.000.000
409115	Sistema Integrado de Transporte			3.500.000.000	0
40911507	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro - (Acuerdo 032 de 2013)	59	SG	3.500.000.000	0

**ARTÍCULO QUINTO;** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seiscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos ML** (\$637.487.477), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			637.487.477	637.487.477
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			637.487.477	637.487.477
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			637.487.477	637.487.477
414	GRUPOS VULNERABLES			637.487.477	637.487.477
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			637.487.477	637.487.477
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			637.487.477	637.487.477
414113	Atención Integral al Adulto Mayor			637.487.477	637.487.477
41411301	Protección y Atención Integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	8	ESTT	0	637.487.477
41411303	Entrega de los subsidios distritales y/o nacionales al adulto mayor	8	ESTT	637.487.477	0

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuarenta y Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Dieciséis Pesos ML** (\$43.057.016), cuya fuente son los recursos provenientes de la Resolución 2311/2017 ETV emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			43.057.016	43.057.016
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			43.057.016	43.057.016
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			43.057.016	43.057.016



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
51	FONDO LOCAL DE SALUD			43.057.016	43.057.016
5101	SALUD			43.057.016	43.057.016
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			43.057.016	43.057.016
510111	Salud Para Todos			43.057.016	43.057.016
51011102	Todos Saludables			43.057.016	43.057.016
510111028	Prevención de las enfermedades Transmitidas por Vectores			43.057.016	43.057.016
51011102801	Prevención de las enfermedades Transmitidas por Vectores	11	R 2311/2017 ETV	0	43.057.016
51011102802	Prevención de las enfermedades Transmitidas por Vectores-Gastos generales	11	R 2311/2017 ETV	43.057.016	

**Parágrafo.** Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 51011102802, Prevención de las enfermedades Transmitidas por Vectores-Gastos generales, con la fuente Resolución 2311/2017 ETV del Ministerio de Salud y Protección Social, utilizando para ello la sigla (R2311/2017 ETV), como se muestra en la tabla anterior.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$1.741.996.546), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Oferta, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.741.996.546	1.741.996.546
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			1.741.996.546	1.741.996.546
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			1.741.996.546	1.741.996.546
51	FONDO LOCAL DE SALUD			1.741.996.546	1.741.996.546
51011103	Todos Asegurados			1.741.996.546	1.741.996.546
510111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			1.741.996.546	1.741.996.546
51011103101	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas			0	941.996.546
510111031011	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	300.000.000
510111031012	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	100.000.000
510111031012	Medio Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	241.996.546
510111031013	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	300.000.000
51011103102	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado			0	800.000.000
510111031021	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	500.000.000
510111031023	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	300.000.000
51011103103	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			1.741.996.546	0
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RSGPso	241.996.546	
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	1.500.000.000	0

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y



Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil Pesos ML** (\$38.605.000), cuya fuente son los recursos provenientes de Desahorro FONPET, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			38.605.000	38.605.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			38.605.000	38.605.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			38.605.000	38.605.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			38.605.000	38.605.000
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			38.605.000	38.605.000
54011	Alcaldía Confiable			38.605.000	38.605.000
540111	Finanzas Sanas			38.605.000	38.605.000
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			38.605.000	38.605.000
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	Fonp	0	38.605.000
540111015	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	38.605.000	0

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ML** (\$166.450.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			166.450.000	166.450.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			166.450.000	166.450.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			166.450.000	166.450.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			166.450.000	166.450.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			166.450.000	166.450.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			166.450.000	166.450.000
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			87.450.000	166.450.000
56011105	Unidad de Prevención y Justicia UPJ	33	5%	87.450.000	0
56011107	Fortalecimiento de las comunicaciones para la reducción del delito	33	5%		70.000.000
56011109	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	0	96.450.000
560112	Seguridad Preparada y Conectada			70.000.000	0
56011202	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	5%	70.000.000	0
560113	Barranquilla convive			9.000.000	0
56011302	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	9.000.000	0

**ARTÍCULO DECIMO;** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, Vigencia Fiscal 2017, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante





**Créditos y Contracréditos en la suma de Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Once Pesos ML (\$10.685.827.411), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y otros, como se muestra a continuación:**

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			10.685.827.411	10.685.827.411
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.474.548.032	1.805.262.522
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			7.211.279.379	8.880.564.889
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			7.190.776.519	8.787.562.889
211	Gastos de Personal			6.783.820.003	8.785.062.029
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			1.508.836.361	8.744.501.629
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	0	8.743.259.603
211102	Primas Legales			1.508.836.361	0
2111023	de Navidad	02	ICLD	1.508.836.361	0
211108	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	0	1.242.026
2113	Servicios Personales Indirectos			126.842.075	0
21131	Honorarios	02	ICLD	126.842.075	0
2114	Contribuciones Inherentes a La Nomina			5.148.141.567	40.560.400
211401	Al Sector Privado			4.526.419.698	40.560.400
2114011	Aportes de Previsión Social			4.526.419.698	40.560.400
21140111	Aportes Para Salud			1.858.611.169	40.560.400
211401111	De funcionarios de la administración central	02	ICLD	1.858.611.169	0
21140112	Aportes para Pensión	02	ICLD	2.644.201.850	0
21140113	Aportes ARP	02	ICLD	23.606.679	20.280.200
21140114	Aportes para Cesantías	02	ICLD	0	20.280.200
211403	Aportes Parafiscales			621.721.869	0
2114031	SENA	02	ICLD	18.240.755	0
2114032	ICBF	02	ICLD	405.255.865	0
2114033	ESAP	02	ICLD	18.240.755	0
2114034	Cajas de compensación Familiar	02	ICLD	143.758.674	0
2114035	Institutos Técnicos	02	ICLD	36.225.820	0
212	Gastos Generales			406.956.516	2.500.860
2121	Adquisición de Bienes			30.000.000	0
21211	Materiales y suministros	48	ICLD	30.000.000	0
2122	Adquisición de Servicios			375.860.152	2.500.860
212206	Servicios Públicos			330.860.152	0
2122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	81.366.875	0
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	241.318.045	0
2122064	Gas natural	48	ICLD	8.175.232	0
212208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	0	2.500.860
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			15.000.000	0
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	15.000.000	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
<b>212211</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>			<b>30.000.000</b>	<b>0</b>
2122112	Equipos	48	ICLD	10.000.000	0
2122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	20.000.000	0
<b>2124</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>			<b>1.096.364</b>	<b>0</b>
<b>21246</b>	<b>Otros Gastos generales</b>	02	ICLD	<b>1.096.364</b>	<b>0</b>
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>20.502.860</b>	<b>93.002.000</b>
<b>401</b>	<b>EDUCACIÓN</b>			<b>2.000</b>	<b>2.000</b>
<b>4011</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>2.000</b>	<b>2.000</b>
<b>40111</b>	<b>Educación de Primera</b>			<b>2.000</b>	<b>2.000</b>
<b>401111</b>	<b>Estudiantes de Primera</b>			<b>2.000</b>	<b>0</b>
<b>40111101</b>	<b>Prestación del Servicio Educativo en el Distrito</b>			<b>2.000</b>	<b>0</b>
<b>401111015</b>	<b>Servicios Públicos a Instituciones Educativas</b>			<b>2.000</b>	<b>0</b>
<b>40111101502</b>	<b>Energía</b>	05	ICLD	<b>2.000</b>	<b>0</b>
<b>401113</b>	<b>Pertinencia de Primera</b>			<b>0</b>	<b>2.000</b>
<b>40111302</b>	<b>Aplicación y Modernización de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información en los Procesos Educativos</b>			<b>0</b>	<b>1.000</b>
401113021	Ampliación y Modernización de las Tecnologías	05	ICLD	0	1.000
<b>40111303</b>	<b>Implementación del Plan de Mejoramiento</b>			<b>0</b>	<b>1.000</b>
401113031	Implementación del Plan de Mejoramiento	05	ICLD	0	1.000
<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			<b>18.000.000</b>	<b>15.000.000</b>
<b>4041</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>18.000.000</b>	<b>15.000.000</b>
<b>40411</b>	<b>Deporte para la vida</b>			<b>18.000.000</b>	<b>15.000.000</b>
<b>404111</b>	<b>Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC</b>			<b>0</b>	<b>15.000.000</b>
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	ICLD	0	15.000.000
<b>404113</b>	<b>Espacios para el Deporte y la Recreación</b>			<b>18.000.000</b>	<b>0</b>
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	RICLD	18.000.000	
<b>405</b>	<b>CULTURA</b>			<b>2.500.860</b>	<b>0</b>
<b>4051</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>2.500.860</b>	<b>0</b>
<b>40511</b>	<b>Cultura y Patrimonio para la Gente</b>			<b>2.500.860</b>	<b>0</b>
<b>405111</b>	<b>Mas Cultura para Todos</b>			<b>2.500.860</b>	<b>0</b>
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ICLD	2.500.860	
<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>0</b>	<b>12.402.618</b>
<b>4121</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>0</b>	<b>12.402.618</b>
<b>41211</b>	<b>Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo</b>			<b>0</b>	<b>12.402.618</b>
<b>412111</b>	<b>Servicio Bomberil Eficiente</b>			<b>0</b>	<b>12.402.618</b>
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	RICLD	0	12.402.618
<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>0</b>	<b>40.000.000</b>
<b>4151</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>0</b>	<b>40.000.000</b>
<b>41511</b>	<b>Espacio Público para Todos</b>			<b>0</b>	<b>40.000.000</b>
<b>415111</b>	<b>Espacio Público para Todos</b>			<b>0</b>	<b>40.000.000</b>
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	ICLD	0	40.000.000
<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>0</b>	<b>25.597.382</b>
<b>4171</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>0</b>	<b>25.597.382</b>



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
41711	Alcaldía Confiable			0	25.597.382
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	RICLD		5.597.382
41711104	Aporte Proceso Liquidatario DAMAB	1	ICLD		20.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.474.548.032	1.805.262.522
51	FONDO LOCAL DE SALUD			3.470.108.164	1.470.108.164
5101	SALUD			3.470.108.164	1.470.108.164
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.470.108.164	1.470.108.164
510111	Salud Para Todos			3.470.108.164	1.470.108.164
51011102	Todos Saludables			1.470.108.164	1.470.108.164
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			1.470.108.164	1.470.108.164
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RTCoa	1.470.108.164	0
510111021401	Salud en MI Casa (APS)	11	RT Coa		1.470.108.164
51011103	Todos Asegurados			2.000.000.000	0
510111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			2.000.000.000	0
51011103103	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			2.000.000.000	0
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	ICLD	2.000.000.000	
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			4.439.868	335.154.358
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			4.439.868	335.154.358
54011	Alcaldía Confiable			4.439.868	335.154.358
540111	Finanzas Sanas			4.439.868	335.154.358
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			4.439.868	335.154.358
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	0	330.860.152
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	3.342.631	0
540111016	Auxilio Funerario para Pensionados	02	ICLD	1.097.237	4.294.206

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2017.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



BARRANQUILLA  
**CAPITAL  
DE VIDA**

